

EL PROCURADOR GENERAL DEL REY Y DE LA NACION.

DOMINGO 26 DE JUNIO DE 1814.

S. Juan y S. Pablo Mrs. = *Quarenta Horas en la iglesia parroquial de San Sebastian.*

VIVA FERNANDO.

Las Córtes en su preparacion.

Fixemos la consideracion en los dias 23 y 24 de Setiembre de 1810. ¡Buen Dios! ¡Qué turbada se halla mi imaginacion! ¡Mi mano se encuentra embargada al choque de especies y ideas tristes! Despues de hollados con tanta osadia los caminos señalados para labrar nuestra felicidad, se presentan á nuestros ojos los que habia labrado un sistema decidido para arruinar lentamente. En el 23 se dieron ya unos pasos, en que los menos advertidos despertaron ideas lúgubres de nuestro destino, y les hicieron presentir con tiempo los trastornos y subversion á que nos iban á llevar los apóstoles revolucionarios: todo fué juntas en aquel dia y asociaciones, en las que reynaba ya la mala fe y la capciosidad para engañar á los diputados incautos y poco prevenidos. Con el objeto, pues, de disponer la instalacion de las Córtes con algun orden y preparar las materias que habian de formar la primera discusion, y ensayo de ellos, hombres peregrinos en talentos y luces, se hizo una jun-

ta de treinta y cinco ó quarenta diputados. Nada mas oportuno en verdad á primera vista, porque siendo las Córtes que se iban á celebrar un Congreso no conocido en nuestras historias, nada podian sacar de ellas para establecer el órden económico y gradual. Así es que no sabiendo ni quien las habia de presidir, ni quien habia de proponer, ni las materias que se habian de ventilar, era precisa é indispensable una junta preparatoria, y prevenir el descrédito en que podian incurrir para con el público: un grupo de hombres en cuyas manos estaban cifrados nuestros destinos sin tener reglamento alguno para dirigir los primeros pasos de la empresa mas grande de la sociedad. En efecto se verificó, ¿y qué fué lo que presentó á la consideracion de los diputados congregados? El primer punto fué el de la *soberanía nacional*, como preliminar y fundamento de todos los demas. Se llenaron de horror los diputados de Galicia y algunos de Cataluña al solo eco de esta voz peligrosa. ¿*Soberanía nacional*? ¿No es esta (exclamaron) la que ha perdido á la Francia despojando á sus Reyes del atributo mas esencial de su monarquía? En virtud de esta soberanía eversiva del órden y autoridad suprema ¿no han sido juzgados sus monarcas y llevados al cadalso por una plebe tumultuaria? No, señores, contestaron *Dou* diputado por Cataluña, y *Ros* por Galicia: esta proposicion absoluta repugna á los principios elementales de nuestra existencia política, y proclamar mañana la soberanía nacional sería mas una alarma contra el Rey, que una defensa de sus derechos, que es el fin de las Córtes. El Diputado que hizo esta propuesta tan sagaz, conoció que era preciso templar su language, y facilitar el curso al decantado principio por medios indirectos, que encubrie-

sen su veneno, y engañasen á los diputados disidentes. Entonces recogió velas y desvaneció los rezelos que habia ocasionado, diciéndoles, que la soberanía en su sentido no era otra que la accidental y precaria que exercia la nacion por la ausencia de Fernando, la misma que habian exercido las juntas supremas, y la misma en fin, que correspondia á toda sociedad privada de su cabeza. En este concepto explicada la proposición no sufrió contradicción alguna, y los ánimos inocentes de los diputados cayeron en la red de la perfidia. Este fué el preludio de todos los males, y sin perderlo jamas de vista se fueron desenvolviendo progresivamente los planes de la democracia mas furiosa, como se verá.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Procurador del Rey y de la Nacion: Muy señor mio: soy un probe viejo; pero castellano viejo, y no entiendo, si no llamar al pan, pan y al vino, vino, y así V. me gusta en lo que dice en su papelucho, que traxo el señor Cura de mi lugar, y nos lee al sol algunos reglones; en él dice la verdad clarica. Vea V., quando yo que me llaman el tío Burro lo he entendio, y doy en el hito. Vaya:: y como lo deletrea el señor Cura tan boniticamente, nos tiene á todos con la boca abierta. En toditicós los dias que mos nos los ha leído, yo no he faltao, y viendo que no decía V. nada de la contriucion direta, y de los males que nos acarrea, quiero decirle lo que pasa, para que lo asiente en su papelucho.

Pues, Señor, como iba diciendo, tengo qua-

tro patacos, duros y medio, seis riales, y algunos días mas : conocí á Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV, y á Fernando VII, aunque pocos días ; á todos les juró la España ser fieles, guardar y hacer que se guardasen nuestras leyes, usos y costumbres, tales quales nos la han dexao nuestros mayores. Con ellas he visto, que sin usar de directas se ha mantenido la España con mayor luxo y ostentacion, que reyno alguno : las tropas y empleaos públicos en mayor número que el que agora tienen bien vestios, equipaos y pagaos. Estonces los pueblos de España estaban ricos, y nada les faltaba, ántes por el contrario les sobraba mucho. ¿ Y que pagaban por directa? nada. ¿ Y por torcida? menos de la mitad que agora piden. Y esta torcida la pagaba estonces el que tenia dinero, pues el que no, á fe que no gastaba ni comia, si no segun su bolsa. Ademas todo vecino y pasagero quando necesitaba vino, carne, tocino, aceyte, pescao, xabon y otros géneros de primera necesidad, que los probes y pasageros no pueden comprar por mayor, si no que tienen que hacerlo quarto á quarto, lo encontraban con facilidad porque habia en ca pueblo uno que estaba obligao á tenerlos, y darlos por menor, y ademas los vendia á un precio arreglao, y pagaba por ellos la directa : de aquí se conseguia otro fin no menos útil á la agricultura, que era el que como naide podía meterse á tratante, habia mas trabajadores para el campo, el que está abandonao por esta causa. Agora ¿ qué sucede? El reyno de España no debe tener tantos gastos, ni aun la mitad que ocasionaba el Palacio, Godoy y sus sequaces. Los pueblos por el contrario se hallan aniquilaos, sin fondos, destruios, y los campos asolaos, particularmente los que han servio de tránsito á los enemigos, y á los nuestros. Y léjos de esperar que

la carga se aminorase con la direta que se ha decantao, nos trae tantos beneficios, resulta habernos cargao mas del doble, y esto adelantao, como si las tierras de donde sacamos las riquezas, sean tan propicias y fecundas, que sin cultivarlas, ni aguardar á que se repongan de los males que han padecido, y sin dexar pasar el tiempo que tiene la naturaleza determinao, nos las pusiesen con anticipacion de dos años en la mano. ¡Vaya que segun veo hasta la naturaleza quieren sea regenerada, haciendo salga de su quicio! Ademas esta direta, con el libre comercio, que destruye todos los obligaos, como ántes los mas de los dias nos hace acostar á obscuras, y otros nos dexa sin comer (buen proyecto de economía) porque no encontramos quien los venda, y si se presenta alguna vez la ocasion de comprarlos es sobre caro y malo. Y vaya que los tios que nos los venden se ponen tan anchos que si un probe quiere un quarteron ó dos onzas, por que no tiene dinero para mas, le dicen, valiente dinero, ¿quiere que ande haciendo medicinas? ¡Buena ganancia me tendria! Y el probe tiene que seguir á obscuras, ó dexar de comer lo que va á comprar, y vea V. que es de la primera necesidad, y acaso sus hijos estarán aguardando que llegue con ello, ¡qué dolor!

Pero esto son tortas y pan pringao; lo mejor me falta que decir. ¿Qué repartimiento le parece á V. ha hecho la diputacion provincial de Castilla la Vieja? Nada menos que debiendo carga la mitad ó mas de la contricion direta á la Capital, solo lo ha hecho de lo que debia pagar en un dia, y lo demas á los pueblos. ¿Y qué ha resultao de aquí? Que las personas de comenencias y luxo de la Capital, que no les falta sus casas bien puestas, buenas mesas, mejor vestios y dinero para disfrutar

de toda juncion y titeres , sin escasearle para sostener los vicios de cafes , juegos , mozas y otros , y les han cargao 60 á 100 rs. , y llega V. á un probe del campo , que escasamente tiene 1000 cépas, ó 1000 palmos de tierra, su casa tan destruia , que ni aun cama tiene donde dormir , comiendo unas alubias , que no le acarrean despedir de sí mas que ventosidades , sin otra diversion ni vicio que andar todo un dia tras de la azada y la esteba , y le tocan 200 á 300 rs. , y estos adelantaos. ¿Qué le parece á V. dicen á esto los señorones Diputaos ? Es un pícaro el Alcalde y Ayuntamiento , han cargao mucho á estos probes. No pagarán ellos nada , se lo rebaxarán á los ricos ; quando á estos les toca de 3 á 4⁰ ó mas rs. , que no lo valen toditi-cas las riquezas que decantan , ni aun la mita que aquellos señorones gastan en vicios.

De aquí , pues , no pudiendo la justicia hacer efectiva la cobranza , porque es imposible á los infelices á quienes se les ha repartio puedan tener junto tanto dinero , resulta que la diputacion , el gefe político y todos los que mandan , digan : las justicias de los pueblos son morosas : traerlos aquí presos , como lo hacen con escándalo , que ellos pagarán ; y si no como dixo públicamente un señoron Diputao provincial : ahorcar á un alcalde (y eso que está prohibio por la Constitucion) , y verán vuestas mercedes como parece dinero , como si del vientre del alcalde ahorcao manase alguna fuente de oro. Estos sí que son rasgos de igualdad , ó como vuesa merce llama , proyectos bonapartistas. ¿ Y si fuera sólo lo que piden la que dicen contriccion direta , y dexasen , como vuesa merce dice en uno de sus papeluchos , la novena parte para los gastos y sueldos , y rebaxasen lo que han cogio de novenos , tercias reales y casas excusadas , quintos del clero , y todos los que lla-

man bienes nacionales? Bueno; pero léjos de esto se nos ha añadido un cinco por ciento para el pago de oficinas, impresiones, gastos de escribanías &c.; uno y medio por ciento para quien trabaja y no le cobra; y otras cantidades que son necesarias en los pueblos, para pago de aforos, secretarios, alguaciles, guardas del campo, pregoneros, conjuros, papel, plumas, gastos de josticia, penas de cámara, niños expósitos (sin cometerlas, ni ser nuestros) y otras mil gabelas indispensables y precisas, y lo que es mas pagar á los conductores de las órdenes despues de tener el cinco por ciento aumentao. Y vaya, que le cobran el primerico, aunque le necesiten para el soldao, con lo que si es de 20 la direta pasa á 40 y no alcanza, sin contar con los apremios militares, que despues de raciones dobles (que no pasan, ni tampoco las que se han suministrao á los soldaos, que han transitao por los pueblos para dir á sus destinos, pues dicen los mandones que estas en otra ocasion, agora dinero, dinero, como si esto no lo fuese) llevan su asignadico muy decente, pues por quatro dias he visto por estos ojos llevar un señor oficial y de honor, que decia hacia gracia 620 rs. despues de haber cogio las raciones dobles para su caballo, que no traía, á no ser que le tuviese oculto entre la cruz de las bragas. Vaya que con estos ángeles de la guarda los nuevos ciudadanos no dexarán de quedar calvos. Renegamos de ciudadano, y queremos seguir vasallos y muy vasallos.

Ya sabrá vuesamerce, como mas leío que yo, que en tiempo de Carlos III se dió el mismo proyecto, y como es bueno para pintao, y no para executao, se expidieron las correspondientes órdenes (y sin llevar dinero para su conduccion), para formar los amillaramientos y los libros que llaman de catastro, que los tiene el secretario de mi lugar, ¿y qué consiguieron despues de tanto trabajar? Vien-

do que salia malo, nada, y tuvieron que dexar las cosas como estaban, cayendo en la cuenta que á burro viejo no hay que mudarle el pesebre. Su afecto Q. S. M. B. Castilla la vieja, Matarredo y Abril 1^o de 1814.

NOTA.

En el número 24 de nuestro Periódico anunciamos que á ser verdad que los Capellanes Canónigos de la Real Iglesia de San Isidro volvian á su antigua Capilla de San Andrés, la Iglesia y Colegio Imperial en ese caso seria ocupada por alguna comunidad religiosa, que edificase con sus virtudes sin *tomar partido en sistemas opuestos á la paz pública*. Esta última cláusula, que en su sentido natural se debe entender precisamente de la comunidad religiosa, como que para edificar es preciso no tomar partido &c., la han querido violentar algunos aplicándola al mismo cuerpo de Capellanes Canónigos. La buena fe que distingue á nuestro escrito, nos obliga á hacer esta explicacion en justo obsequio del aprecio que nos merece este respetable cuerpo, cuyo noble y santo instituto tanto cede en beneficio de las almas. Los extravíos que puedan tener los individuos de qualquiera comunidad jamas han sido un título justo para ofender el zelo, virtud y sabiduría de todo el cuerpo. Mas de una vez hemos reprendido en los novadores sofistas esta mala fe, y seriamos inconseqüentes si les imitásemos en un punto que tanto repugna á la decencia y principios que hemos adoptado, y mas hablando con un cuerpo, que felizmente cuenta en su seno varones muy dignos de nuestra estimacion y aprecio por sus virtudes. =
El Procurador General del Rey y de la Nacion.

FOR D. FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Con licencia del Excmo. Sr. Capitan General.